

# XVI CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

## Publicadas las tablas salariales



Este 16 de febrero se han publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) las tablas salariales que se firmaron el pasado 14 de diciembre.



Por un lado, las retribuciones del periodo 2022-2024 para los centros especiales de empleo y para los centros asistenciales. Por otro, las retribuciones de 2022 para la parte educativa del Convenio Colectivo.



En todos los casos, las tablas salariales tienen vigencia desde el 1 de enero de 2022, por lo que las entidades están obligadas a abonar los atrasos generados hasta el momento:



- En el caso de los colegios de educación especial, los atrasos generados desde el 1 de enero de 2022 serán abonados por las empresas, como máximo, hasta dos meses después de la publicación en el BOE. Es decir, hasta el 16 de abril.



- En el caso de los centros especiales de empleo y centros de atención especializada, los atrasos generados desde 1 de enero de 2022 serán abonados por las empresas del sector, como máximo, hasta el 30 de junio de 2023.

